



MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION n° 6

Conste por el presente documento que en este día se celebra convenio de cooperación interinstitucional por una parte, la municipalidad de Sinuapa, dpto. De Ocotepeque debidamente representada por el señor alcalde **Lic. CESAR ROLDAN AGUSTÍN FRANCO** con identidad n° **1416-1983-00080** quien en adelante se llamara la **MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la dirección municipal de educación n° 6 debidamente representada por la abogada **RUTH NOHEMÍ MALDONADO CHAVES** con identidad n° **1401- 1978-00628** . A quien en adelante se le denominara **DIRECCIÓN MUNICIPAL** bajo los términos y condiciones contenidos en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto aunar esfuerzos en el sentido de hacer eficiente la atención educativa en los centros educativos del municipio

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Brindar su aportación en forma de transferencia económica mensual directa a las autoridades correspondientes de cada centro educativo para solventar los gastos en que se incurra por un total de Treinta y nueve mil, quinientos lempiras exactos (L. 36,000.00) para la ejecución durante el periodo escolar de lo descrito (10 meses) en la cláusula primera; a su vez se pagara un incentivo económico temporal de L. 8,000.00 mensuales por tres meses a partir del 1ro de marzo y finalizando el 30 de mayo del presente año, a un maestro en el centro de educativo de la aldea de El Peñasco

DE LA DIRECTORA MUNICIPAL

Realizar las acciones tendientes a efecto de supervisar y verificar que los fondos transferidos se ejecuten a cumplimiento y cabalidad con lo acordado

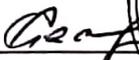
CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a un año a partir de la fecha de su suscripción, El cual puede ser renovado de común acuerdo de las partes; así como también podrá darse por terminado por incumplimiento de alguna de las partes.

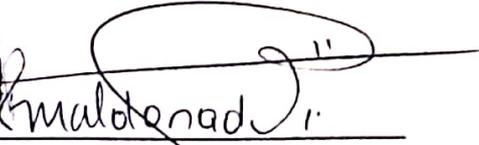
CLAUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que puedan presentarse en cuanto a su interpretación, formalización, y cumplimiento serán en lo posible resueltos de común acuerdo entre las partes .

Estando conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a firmar en dos ejemplares igualmente válidos en el municipio de Sinuapa a los 24 días del mes Mayo del año **dos mil veintidós**


Lic. CÉSAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL




Abog. RUTH NOHEMY MALDONADO CHAVES
DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACION

 Barrio El Centro, Frente al Parque Central

 Tel.: 2653-1526 • 2653-1547

 Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es

Juntos Transformaremos Sinuapa